



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVII N° 4567

PUBLICACION BISEMANAL (martes y jueves)

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2012.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0640

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 245.412/10 y Adjunto CPS-N° 245.412/00, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado del visto se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la señora Elsa Aurelia Barria Gallardo contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0851/10, mediante el cual se rechazara la petición de pago retroactivo del beneficio de pensión otorgado a partir de la fecha de inicio de la solicitud;

Que el instrumento puesto en crisis se fundamenta en lo estipulado por los Artículos 130 y 132 de la Ley 1782 y modificatorias, determinando que la titular de autos cumplimentó la manifestación documentada que implicó el ejercicio de su derecho el día 12 de Marzo de 2009, que luego por aplicación de la prescripción anual establecida conlleva al pago de retroactivo a partir del 12 de Marzo del año 2008;

Que el Recurso de Alzada ha sido interpuesto en legal tiempo y forma correspondiendo por ende el tratamiento de la cuestión de fondo;

Que la recurrente se agravia al entender que el Ente Previsional efectúa una interpretación equivocada del Artículo 132 de la Ley N° 1782 para limitar el derecho a retroactividad que le asiste, puesto que cumplía el requisito en cuestión, esto es, la inocencia de la solicitante la separación de hecho existente al momento del fallecimiento del causante en el año 2002; agrega que si bien la Ley 1782 establece que la solicitud de beneficio se perfecciona cuando se cumplen los requisitos necesarios para lograr el beneficio, ello es irrelevante a los fines de la prescripción liberatoria establecida por el Art. 130 de la Ley N° 1782;

Que como antecedentes, cabe señalar que oportunamente mediante Acuerdo de la CPS N° 1299/02 se denegó el beneficio de pensión al presentante, siendo tal postura posteriormente ratificada por el Acuerdo CPS-N° 1835/2002 y por el Decreto N° 049/03, al momento de resolver el Recurso de Reconsideración con Alzada en subsidio intentado por la misma;

Que luego en fecha 12 de marzo del año 2009 se presenta nuevamente la recurrente anexando sentencia interlocutoria registrada al Tomo XXVII Registro II Folio 26/29, mediante la cual se deja establecido que la señora Elsa Barria y el señor Manuel del Castillo "...se encontraban separados de hecho al momento del fallecimiento de este último, no habiéndose acreditado que la señora Elsa Aurelia Barria Gallardo fuera culpable de la interrupción de la convivencia de los esposos conservando su carácter de cónyuge inocente a los fines previsionales que se pretenden hacer valer";

Que en tal estudio, a través del Acuerdo CPS-N° 1686 se concedió el beneficio de pensión a favor de doña Elsa Aurelia Barria Gallardo a partir del 12 de marzo del año 2008 conforme lo establece el Artículo 130 de la Ley 1782 y sus modificatorias;

Que a fojas 125 obra intervención de Asesoría Le-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Ministro de Gobierno  
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
Ministro de la Producción  
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. DANIEL JORGE PERALTA  
Ministro de Salud  
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
Fiscal de Estado

trada de la CPS ratificando el criterio vertido en el Dictamen 1567/AL/2009 (fojas 93) en lo que respecta a la fecha inicial de pago, criterio que es reiterado en nuevas intervenciones de fojas 128 y 133;

Que así, se observa que tal como prescribe el Artículo 130 de la Ley N° 1782 y modificatorias, el Organismo Previsional reconoció a favor de la quejosa el beneficio de pensión un año hacia atrás en el tiempo desde el día en que se acreditaron los requisitos exigidos por la normativa previsional, esto es a la presentación de la sentencia judicial (12 de marzo de 2009);

Que conteste con ello, de los antecedentes obrantes en las actuaciones puede advertirse con claridad que efectivamente el momento a partir del cual corresponde considerar que la recurrente efectivizó la presentación de "...la manifestación documentada que implique el ejercicio del derecho que intenta hacer valer..." (Artículo 132°) y cumplimiento los requisitos para el logro del beneficio, es al ocurrir a la sede administrativa acompañando la sentencia recaída en sede judicial;

Que lo expresado es en virtud que el momento de pago es el que surge del juego armónico del Artículo 130 segundo y tercer párrafos y 132 de la Ley 1782 y sus modificatorias;

Que el primero de los dispositivos enunciados (modificado por Ley 3189) establece en el primer párrafo que "El derecho a los beneficios acordados por las Leyes de Jubilaciones y Pensiones, es imprescriptible cualesquiera fueren su naturaleza y titular". Pero posteriormente al referirse a los haberes devengados fija el plazo de prescripción de los mismos cuando estos se hayan generado antes de la solicitud del beneficio, expresando textualmente que: "Prescribe al año la obligación de pagar los haberes jubilatorios y pensionarios, devengados antes de la presentación de la solicitud en demanda del beneficio previsional o provenientes de reajustes";

Que fue justamente éste el precepto-aunque en su redacción anterior que mantiene igual espíritu- el aplicado por la Caja para determinar el límite del retroactivo que debe abonarse a la señora Elsa Aurelia Barria Gallardo entendiéndose que resulta ello ajustado a derecho, máxime teniendo en cuenta que la fecha de pago se establece en base a la Ley Previsional en

vigencia, que en su conjunto, resulta de orden público, status que implica la imposibilidad de apartarse de ella so pena de nulidad;

Que en mérito de las consideraciones expuestas, procede el rechazo del Recurso de Alzada interpuesto por la señora Elsa Aurelia Barria Gallardo, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0851/10;

Por ello, y atento al Dictamen -AE-SLyT-N° 018/11, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Gobernación, obrante a fojas 156/161;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1°.- RECHAZASE el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Elsa Aurelia Barria Gallardo contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0851/10, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sra. Ana María Urricelqui

DECRETO N° 0646

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-

VISTO:

El Expediente ISPRO-N° 50.883/10.11, iniciado por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que se ha trabajado institucionalmente en dependencias del ISPRO, teniendo en cuenta el marco de adecuación de la Provincia de Santa Cruz, en relación al Régimen de Riesgos del Trabajo establecido por la Ley Nacional N° 24.557 y efectuado un análisis detallado sobre las posibilidades que posee el Instituto de Seguros de la Provincia, respecto al manejo de dichos riesgos del trabajo, se ha considerado como muy conveniente tercerizar dichas funciones de gestión y gerenciamiento en razón de la economía que ello puede significar las arcas provinciales;

Que es competencia del ISPRO, a través de las facultades otorgadas por la Ley de Creación N° 545, a realizar toda clase de seguros, reasegurarse, administrar y reglamentar los seguros sociales creados o a crearse;

Que con la contratación del gerenciamiento, se proveerá al sistema de una adecuada organización, que permita la coordinación y administración de los servicios y prestaciones previstos en la Ley N° 24.557, comprendiendo las prestaciones en especie, la coordinación de áreas y cumplimiento de los requerimientos de siniestros, las prestaciones necesarias que tiendan a la prevención de riesgos (seguridad e higiene), sistemas de información;

Que la citada gestión es necesaria para otorgar a los trabajadores de la Administración Pública Provincial, los mismos beneficios que gozan los dependientes de empleadores privados, como asimismo para reducir la siniestralidad laboral, reparar los daños deriva-

dos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y promover la recalificación y recolocación de los trabajadores damnificados;

Que por las facultades conferidas en la Ley N° 545, el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, llamó a Licitación Pública N° 02/10.11, el día 17 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs., efectuándose las correspondientes publicaciones;

Que a la mencionada Licitación se presentó la firma RIO VARADERO S.A., siendo la única oferente, reuniendo toda la documentación y cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 371/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho organismo, obrante a fojas 294/297 y a Nota SLYT-N° 314-11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 303;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- APRUÉBASE** todo lo actuado por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, en lo concerniente al Llamado a Licitación Pública N° 02/10.11, tendiente a la contratación de una Gerenciadora de Riesgos del Trabajo para la organización del Autoseguro de la Administración Pública Provincial.-

**Artículo 2º.- RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución N° 1819 de fecha 20 de diciembre de 2010, en la cual se adjudica a la firma RIO VARADERO S.A., la Contratación de una Gerenciadora de Riesgo de Trabajo para la organización de Autoseguro de la Administración Pública Provincial, por el término de doce (12) meses.-

**Artículo 3º.- RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución N° 2203/10.11 de fecha 22 de febrero de 2011, en la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (I.S.PRO) y el doctor Marcos PODESTA, representante de la firma RIO VARADERO S.A., el cual tendrá vigencia a partir del día 1º de marzo de 2011.-

**Artículo 4º.- FACÚLTASE** al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, a realizar todos los trámites necesarios para la continuidad de la Contratación de la Gerenciadora de Riesgos de Trabajo para la Administración Pública Provincial.-

**Artículo 5º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 6º.- PASE** al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sra. Ana María Urricelqui

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0639

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.552/11.-

**ACEPTAR** a partir del día 1º de enero del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Sergio Raúl BONOTTO (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.985.603), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

### DECRETO N° 0641

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente HRRG-N° 1393/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Disposiciones Nros. 3546/10 y 3873/10 (modificatoria), emitidas por el Hospital Regional Río Gallegos, por las cuales se ACEPTA Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la donación efectuada por la Asociación Cooperadora "Benigno Carro" del Hospital Regional Río Gallegos, Personería Jurídica N° 324, consistente en una (1) camilla ginecológica - Matrícula N° 4001995774, un (1) fotóforo dicroico con base en cruz rodante - Matrícula N° 4511900583, una (1) impresora marca Zebra para lectura de código de barras - Matrícula N° 4531901064, con destino al Servicio de Laboratorio, dependiente del nosocomio antes citado.-

### DECRETO N° 0642

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.385/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición N° 0068 de fecha 7 de febrero del año 2011, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar la factura N° 0110-00007748 presentada al cobro por la firma: "**CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA**" Asociación Mutual Regional Río Gallegos, con domicilio especial en Don Bosco N° 307 (C.P. 9400) Río Gallegos - Santa Cruz, en concepto de servicios de alojamiento y comedor brindado a pacientes derivados del Interior de la Provincia para su atención Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, durante el mes de noviembre del año 2010.

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 6.174,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

### DECRETO N° 0643

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 208.937/10.-

**NOMBRESE**, a partir del día 1º de noviembre del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a la agente Valeria Carla **VEGA FONTI** (D.N.I. N° 25.188.256) - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales Ley N° 1200, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

**ESTABLÉCESE** la rescisión automática a partir del día 1º de noviembre de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

**TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3198, del Ejercicio 2011.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2011.-

### DECRETO N° 0644

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.761/11.-

**NOMBRESE**, a partir del día 1º de diciembre del

año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, al agente Sergio Andrés **LOPEZ** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.592.445) - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

**ESTABLÉCESE** la rescisión automática a partir del día 1º de diciembre de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor del agente mencionado en el Artículo precedente.-

**TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3198, del Ejercicio 2011.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2011.-

### DECRETO N° 0645

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 208.586/10.-

**NOMBRESE**, a partir del día 1º de noviembre del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a la agente Alicia Ester **JUNCOS** (D.N.I. N° 13.941.354) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

**ESTABLÉCESE** la rescisión automática a partir del día 1º de noviembre de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente.-

**TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3198, del Presupuesto 2011.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2011.-

### DECRETO N° 0647

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 210.795/11.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 31 de marzo del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora María Virginia **SEGADO** (D.N.I. N° 29.095.274) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0179/11, para desempeñarse como Abogada en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "Profesional" - Régimen

Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 0648**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.433/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 054 de fecha 3 de febrero del año 2011, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar las facturas Nros. 0001-00004136/4137/4138/4139/4140/4141 y 4142 presentadas al cobro por la firma comercial local: "**KIOSCO NUEVO CENTRO**" de Juan C. NANCUANTE, C.U.I.T.N° 20-25602294-0, con domicilio real en calle Corrientes N° 21, en concepto de provisión de periódicos locales a dicho ministerio, correspondiente al mes de diciembre del año 2010.

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 2.257,00)**.-

**DECRETO N° 0649**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.000/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0934 de fecha 28 de marzo del año 2011, por la cual se gestionó aprobar y abonar la factura N° 0001-00006574 presentada al cobro, por la firma: "**LJK EDITORIAL S.A.**" C.U.I.T. N° 33-70254224-9, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 175 de nuestra ciudad capital, en concepto de Publicación durante el día 19 de julio del año 2010, de condolencias por el fallecimiento del Ex Gobernador de la Provincia de Santa Cruz Don Jorge CEPERNIC.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 574,60)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

**DECRETO N° 0650**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.766/11.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de marzo de 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora María Laura ROMBOLI (D.N.I. N° 25.352.836), que fuera autorizado mediante Decreto N° 2778/10, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en la Dirección Provincial de Políticas de la Niñez, Adolescencia y Familia en base a una Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRETA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 0651**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.093/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 224 de fecha 16 de marzo del año 2011, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar las facturas Nros 0000-00000249/ 251/ 254/ 255/ 259 y 260 presentadas al cobro, por la firma: "**CLUB DE LEONES**" de Río Gallegos, C.U.I.T. N° 30-70747359-9, con domicilio en calle Sarmiento y Pellegrini de nuestra ciudad capital, en concepto de prestación médica brindada a varios pacientes atendidos por el Doctor Hugo BERNARDI, de acuerdo al Convenio celebrado en-

tre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Club de Leones de Río Gallegos-ratificado por Decreto N° 1951/08, durante el transcurso del año 2010.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

**DECRETO N° 0652**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 210.031/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 187 de fecha 9 de marzo del año 2011, por la cual se gestionó aprobar y abonar la factura "B" N° 0001-00006439 presentada al cobro, por la firma: "**LJK EDITORIAL S.A.**" C.U.I.T. N° 33-70254224-9, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 175 de nuestra ciudad capital, en concepto de Publicación de aviso "Muestra Anual de Emprendedores Sociales 2010", durante el día 29 de octubre del año 2010.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.790,10)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

**DECRETO N° 0653**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 208.846/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición N° 225 de fecha 17 de marzo del año 2011, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar la factura "B" N° 0001-00001060 presentada al cobro, a favor de la firma comercial local: "**GRAFICA PATAGÓNICA**" de Fernando NEÚN, C.U.I.T. N° 20-22725456-5, cito en Avenida San Martín N° 2130 en concepto de impresión de folletería con destino a la Tarjeta de Prestaciones Sociales.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.120,00)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

**DECRETO N° 0654**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.313/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 052 de fecha 3 de febrero del año 2011, por la cual se gestionó aprobar y abonar las facturas Nros. 0001-00005969 y 5968 presentadas al cobro, por la firma comercial local: "**PUR AGUA**" de Daniel MANSILLA y Pablo MANSILLA S.H. - C.U.I.T. N° 30-70946232-2, con domicilio en calle Alvear y Santiago del Estero, en concepto de servicio de provisión de agua en bidones, destinado a distintas áreas de dicho Ministerio, correspondiente al mes de diciembre del año 2010.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.240,00)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

**DECRETO N° 0655**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 210.183/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 222 de fecha 16 de marzo del año 2011, por la cual se gestionó aprobar y abonar la factura N° 0001-00006438 presentada al cobro, por la firma: "**L.J.K Editorial S.A.**", C.U.I.T. N° 33-70254224-9, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 175, en concepto de publicación de aviso "Informa" de 2 x 10, durante los días 20, 21 y 23 de octubre del año 2010.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigen-

te, la suma total de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.386,80)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

**DECRETO N° 0656**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.435/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 115 de fecha 21 de febrero del año 2011, emanada de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se gestionó aprobar y abonar las facturas Nros. 0001-00004058 y 4057 presentadas al cobro, a favor de la Asociación Civil: "**CADES**" CAMINO DE ESPERANZA, C.U.I.T. N° 30-67056721-0, con domicilio en Presidente Néstor Kirchner N° 353 - Piso 9° Puerto Madryn-Provincia de Chubut, en concepto de servicio de Internación y Tratamiento de Rehabilitación de Drogadependencia, brindado a pacientes derivados del interior de la provincia, durante el mes de diciembre del año 2010.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS (\$ 3.500,00)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

**DECRETO N° 0657**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.539/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 058 de fecha 4 de febrero del año 2011, emanada de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar la factura N° 2679-00034587, presentada al cobro por la firma Correo Oficial R.A.S.A. de Río Gallegos, con domicilio real en calle Santa Fe N° 101, local 104 Neuquén y domicilio legal en la Avenida Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner N° 893 de nuestra ciudad capital, en concepto de Servicio de envíos de correspondencia hacia distintos puntos del interior de la provincia, correspondiente al mes de diciembre del año 2010.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.617,82)**.-

**DECRETO N° 0658**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 204.091/10.-

**INCORPORAR** a partir del día 1° de junio del año 2010, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 10, señora Eugenia Patricia ALVAREZ (D.N.I. N° 23.861.109) quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - IITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.

**DEJAR ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicio y por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - IITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2011.-

**DECRETO N° 0659**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.316/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 044 de fecha 1° de febrero del año 2011, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la

cual se gestionó aprobar y abonar la factura N° 0004-00111424 presentada al cobro por la firma comercial: "SURGAS S.A." C.U.I.T. N° 30-54270057-9 con domicilio en calle Avellaneda y Dr. Bavera s/n de nuestra ciudad capital, en concepto de servicio de Gas a granel al Instituto del Menor, correspondiente al mes de diciembre del año 2010.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.671,43)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

#### DECRETO N° 0660

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.574/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0074 de fecha 8 de febrero del año 2011, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar la Factura N° 0001-00000032, a favor de la firma: "LATINOS - HOSPEDAJE" de Jara Támara PETIGNANI, C.U.I.T. N° 27-93876489-7, sito en calle Munster N° 258 de nuestra ciudad capital, en concepto de servicio de alojamiento y comedor brindado a la señora Raquel Soledad CORREA (D.N.I N° 29.484.771) y su grupo familiar, correspondiente al mes de diciembre del año 2010.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY CUATRO (\$ 1.854,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

#### DECRETO N° 0661

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.959/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 200 de fecha 14 de marzo del año 2011, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar las facturas Nros. 0001-02486124/ 02481779 presentadas al cobro, a favor de: "DISTRIGAS S.A." C.U.I.T. N° 30-67364611-1, con domicilio en Avenida Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner N° 669 6to. Piso de nuestra ciudad capital, en concepto de servicio de provisión de gas brindado al Centro Integrador Comunitario "San Cayetano" de la ciudad de Caleta Olivia, durante el mes de diciembre del año 2010.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS OCHENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 83,29)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

#### DECRETO N° 0662

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.591/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 050 de fecha 4 de febrero del año 2011, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar a favor de la firma comercial: "SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" C.U.I.T. N° 30-99925497-3, con domicilio en calle Doctor Néstor Carlos Kirchner N° 669 de nuestra ciudad capital, en concepto de servicio de energía y saneamiento brindado oportunamente a diferentes dependencias de dicho Ministerio, durante el transcurso del año 2011.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 906,82)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

#### DECRETO N° 0663

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 208.778/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 207 de fecha 15 de marzo del año 2011, emanada de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, en concepto de servicio de Policía Adicional brindado al público que asistió al evento de Boxeo realizado en el gimnasio CEPARD, el día 20 de noviembre del año 2010.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040.-)**-

#### DECRETO N° 0664

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.185/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición N° 049 de fecha 2 de febrero de 2011, emitida por la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se gestionó aprobar y abonar la Factura N° 0006-00001220 presentada al cobro, a favor de la firma local: "A.P.P.ADi-ASOCIACION DE PADRES PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO", en concepto de Prestación de Servicios al Centro de Día "Rene Vargas", correspondiente al mes de diciembre del año 2010.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 7.443,09)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

#### DECRETO N° 0665

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.961/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 201 de fecha 14 de marzo del año 2011, emanada de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, en concepto de Servicio de Energía y Saneamiento brindado a distintas áreas de este Ministerio correspondiente al mes de enero de 2011.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 849,16)**.-

#### DECRETO N° 0666

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 208.830/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 234 de fecha 11 de febrero del año 2011, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, en concepto de alquiler de inmueble sito en calle Rawson N° 365/75 de nuestra ciudad capital, utilizado como Depósito dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, por los meses de julio a diciembre del año 2010, solicitado por la Dirección General de Contrataciones y Patrimonio del citado organismo.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 130.606,90)** por corresponder a ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 0667

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.384/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0066 de fecha 7 de febrero del año 2011, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar la factura "C" N° 0001-00001195 presentada al cobro por la firma comercial local: "HOTEL COLONIAL II" de Marcela LOPEZ, C.U.I.T. N° 27-13810833-9, con domicilio en calle Ramón y Cajal N° 22, en concepto de servicio de alojamiento, brindado al señor Damián DE LOS SANTOS, quien vino como acompañante de su esposa Sasaki Isabel TAKAHASHI oriundos de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, entre los días 18 al 23 de diciembre del año 2010.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

#### DECRETO N° 0668

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.087/10.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 187 de fecha 1° de febrero del año 2011, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales en concepto de una ofrenda floral destinada al velatorio del señor José Pacheco BARRIENTOS, residentes del Hogar de Ancianos "Doctor Braulio Zumalacarregui".-

**RECONOCERSE Y APROPIARSE**, al ejercicio vigente la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00)**.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 1557

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.027/07/2011.-

**ADJUDICAR EN VENTA** tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR I DE LA 3° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales, e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de cada unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-)**, el cual será abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

**SUSCRIBIR** los correspondientes Boletos de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Consejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General de Delegación Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

## ANEXO I

## OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR I DE LA 3º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALTA OLIVIA".-

Apellido Y Nombre	Documento	E/C	Cónyuge y/o concubino.	Documento	CIR.	SEC.	MZA.	PAR.
REGENSBURGER Roberto Oscar	29.848.452	e/c	CAMINO Claudia Mariela	28.161.008	02	05	78	03
ANDRADA Silvia Liliana	21.997.213	e/c	CALI Diego Cesar	21.506.525	01	07	34	06
AYBAR Pedro Nicolas	29.848.191		GUERRERO Yanina	32.939.084	02	06	108	011

## RESOLUCION N° 1558

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2011.-  
Expediente IDUV N° 040.837/06/2007.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia certificada de la Sentencia Interlocutoria recaída el 06 de Septiembre de 2007 y, por el cual se toma conocimiento de Declaratoria de herederos dictada en los autos caratulados: "MIRANDA MUÑOZ FRANCISCO ABEL Y OTRO S/ SUCESION AB - INTESATAT", Expediente N° M-9803/07, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Fuero Universal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la localidad de Puerto San Julián; y del Oficio N° 500/11 librado en el marco de las mismas actuaciones judiciales, que establece en cuanto a lugar por derecho, que por el fallecimiento del señor Miguel Angel MIRANDA (DNI N° 17.095.517) y de la señora Julia MUÑOZ MARTINEZ (L.C. N° 4.235.685), le sucede la señora Fabiana Vanesa GARNICA (DNI N° 30.716.796), todo ello sin perjuicio de terceros, los que forman parte de la presente como Anexo I de dos (2) folios y Anexo II de un (1) folio.-

TITULARIZAR el bien inmueble identificado como Casa N° 21, de la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Fabiana Vanesa GARNICA (DNI N° 30.716.796).-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Fabiana Vanesa GARNICA (DNI N° 30.716.796), respecto de la vivienda descripta en el Punto 2º de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Pasaje Hielos Continentales N° 1456, de la localidad de Puerto San Julián.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

## ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 494.888/99.-

INTIMASE a la señora Julia Martha SEPULVEDA, D.N.I. N° 10.286.377, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el solar b, de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento a la legislación vigente, regularizar su situación contable, dar inicio a las construcciones y efectuar la mensura, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 488.240/11 y la Resolución N° 329.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 329 de fecha 14 de Julio del año 2011, dictada por la Presidencia de este Organismo, relacionada con el Acuerdo de Asistencia Técnica y Coordinación de Actividades para el Proyecto: RELEVAMIENTO FORESTAL BASE PARA LA PLANIFICACION TERRITORIAL DEL AREA CORDILLERANA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ celebrado con fecha 17 de agosto del año 2010, entre el Consejo Agrario Provincial representado por la Presidente, señora Silvia BATAREV y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) representado por su Director Dr. José Daniel LENCINAS de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 062

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2011.-  
Expediente N° 496.433/00.-

ACEPTASE, la renuncia efectuada por la señora Alicia Silvina DESORIA, a la adjudicación otorgada mediante Acuerdo N° 033/01, de la superficie aproximada de 351,00 m², ubicada en el solar b, lote N° 2, de la Manzana N° 49, del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 494.178/98.-

MODIFICASE el Artículo 2º, del Acuerdo N°006/98, en cuanto a la ubicación y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2º.- ADJUDICASE** en venta a favor del señor Carlos Gustavo SOTO, la superficie aproximada de seiscientos sesenta y siete metros cuadrados (667,00 m²), ubicada en el lote 1, del solar a, de la Manzana N° 6, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 485.469/08.-

MODIFICASE el Artículo 1º, del Acuerdo N° 079/10, en cuanto a la ubicación y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.- ADJUDICASE** en venta a favor de la señora Daniela Elizabeth BERTOTTI, D.N.I. N° 23.802.072, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de mil cincuenta y dos metros cuadrados (1.052,00 m²), ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 11 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se realizara la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 484.753/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Agustina CASBAS, D.N.I. N° 29.146.704, sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (448,10 m²), ubicada en la Parcela N° 17, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 485.111/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Aristides Oscar Miguel AIETA, D.N.I. N° 26.391.417, sobre la superficie de trescientos dieciocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (318,25 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 484.766/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Macarena ANGELONI, D.N.I. N° 26.578.832, sobre la superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (336,60 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO-WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente N° 487.635/10.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Silvana Hayde LABERE, D.N.I. N° 31.247.900 y el señor Sergio Damian ROBLES, D.N.I. N° 29.294.251, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el Lote N° 1, del Solar c, de la Manzana N° 38, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Fitz Roy y Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento

de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal, y cumplir con el Artículo 10° del presente Instrumento Legal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO - CARLOS JULIAN FUEYO-WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## EDICTOS

EDICTO N° 010/2012  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: N° 12-13; FRACCION "B", SECCION: "III"; DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "JUANGUI IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.648.506,00 Y= 2.722.531,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.685.845,33 **Y:** 2.715.842,00 **B.X:** 4.685.845,33 **Y:** 2.723.342,00 **C.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.723.342,00 **D.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.715.842,00.- Encierra una superficie de 3968 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "8 DE JULIO".** Expediente N° 424.416/AGA/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 011/2012  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: Lote: N° 85-95; SECCION "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "OESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas

coordenadas son: X=4.811.550,00 Y=2.393.594,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.813.300,00 **Y:** 2.392.500,00 **B.X:** 4.813.300,00 **Y:** 2.395.500,00 **C.X:** 4.810.000,00 **Y:** 2.395.500,00 **D.X:** 4.810.000,00 **Y:** 2.392.500,00.- Encierra una superficie de 990 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LA ROSALIA" Y "LA MARIANA".** Expediente N° 402.747/MA/07.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 012/2012  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: Lote: N° 87; SECCION "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "ESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.813.450,00 Y= 2.412.690,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.816.175,00 **Y:** 2.410.260,00 **B.X:** 4.816.175,00 **Y:** 2.413.560,00 **C.X:** 4.812.575,00 **Y:** 2.413.560,00 **D.X:** 4.812.575,00 **Y:** 2.410.260,00.- Encierra una superficie de 1188 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "LOS PINOS".** Expediente N° 402.746/MA/07.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 013/2012  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. UBICACION: Lotes: N° 25-26; FRACCION "A", ZONA SAN JULIAN; DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "ESPEJITO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.594.077,00 Y= 2.477.922,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.590.250,00 **Y:** 2.472.939,00 **B.X:** 4.590.250,00 **Y:** 2.474.445,11 **C.X:** 4.593.250,00 **Y:** 2.474.445,11 **D.X:** 4.593.250,00 **Y:** 2.475.445,11 **E.X:** 4.594.250,00 **Y:** 2.475.445,11 **F.X:** 4.594.250,00 **Y:** 2.476.445,11 **G.X:** 4.595.250,00 **Y:** 2.476.445,11 **H.X:** 4.595.250,00 **Y:** 2.477.445,06 **I.X:** 4.596.250,00 **Y:** 2.477.445,06 **J.X:** 4.596.250,00 **Y:** 2.480.106,00 **K.X:** 4.589.720,00 **Y:** 2.480.106,00 **L.X:** 4.589.720,00 **Y:** 2.472.939,00.- Encierra una superficie de 3176 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "LA GENEROSA" Y "LA GRUTA".** Expediente N° 422.902/MA/10.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 015/2012  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION: Lotes: N° 18-19-22-23; FRACCION "B", SECCION: "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOS PIRINEOS I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.670.541,00 Y= 2.521.365,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.670.057,74 Y: 2.509.201,00 B.X: 4.670.057,74 Y: 2.523.645,00 C.X: 4.670.857,74 Y: 2.523.645,00 D.X: 4.670.857,74 Y: 2.509.201,00.-** Encierra una superficie de 1153 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LOS PIRINEOS", "EL TRANQUILO" Y "LARECONQUISTA".** Expediente N° 406.613/PG/08.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 016/2012  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SAMCO GOLD S.A. UBICACION: Lotes: N° 06-14-15; FRACCION "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "GIANCARLA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.731.234,00 Y= 2.441.470,60 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.739.000,00 Y: 2.437.880,00 B.X: 4.739.000,00 Y: 2.443.750,00 C.X: 4.738.206,70 Y: 2.443.750,00 D.X: 4.738.206,70 Y: 2.441.629,39 E.X: 4.735.844,65 Y: 2.441.629,39 F.X: 4.735.844,65 Y: 2.443.750,00 G.X: 4.729.450,00 Y: 2.443.750,00 H.X: 4.729.450,00 Y: 2.435.680,00 I.X: 4.736.000,00 Y: 2.435.680,00 J.X: 4.736.000,00 Y: 2.437.880,00.-** Encierra una superficie de 6546 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA PATRICIA", "ALICIA" Y "PIEDRA GRANDE".** Expediente N° 401.669/GP/07.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 017/2012  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: CABO SUR S.A. UBICACION: Lote: N° 07; FRACCION "B", ZONA SAN JULIAN; lote: 47; FRACCION: "C"; ZONASAN JULIAN; DEPARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CLAUDITA I".- La muestra ha

sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.622.540,00 Y= 2.577.135,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.623.967,00 Y: 2.571.816,00 B.X: 4.623.967,00 Y: 2.580.206,00 C.X: 4.622.165,00 Y: 2.580.206,00 D.X: 4.622.165,00 Y: 2.571.816,00.-** Encierra una superficie de 1512 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LOMA ALTA" Y "DON JOSE MARIA".** Expediente N° 426.802/CS/09.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 018/2012  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION: Lotes: N° 18-19-22-23; FRACCION "B", SECCION: "XI"; DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "EL AMANECER I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.767.714,00 Y= 2.517.179,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.767.760,00 Y: 2.510.400,00 B.X: 4.768.760,00 Y: 2.519.000,00 C.X: 4.764.100,00 Y: 2.519.000,00 D.X: 4.764.100,00 Y: 2.510.400,00.-** Encierra una superficie de 4007 Has. 60a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "CERRO COCODRILO" Y "EL AMANECER".** Expediente N° 406.413/PG/08.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 019/2012  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION: Lote: N° 8; FRACCION "C", SECCION: "XI"; DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LA BATALLA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.745.932,00 Y= 2.524.676,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.746.542,00 Y: 2.520.984,00 B.X: 4.746.542,00 Y: 2.525.964,00 C.X: 4.742.518,11 Y: 2.525.964,00 D.X: 4.742.518,11 Y: 2.520.984,00.-** Encierra una superficie de 2004 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LOS TOLDOS" Y "LA BATALLA".** Expediente N° 406.608/PG/08.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley ( Art. 683 del C. P. C. y C. ), a herederos y acreedores de Elsa Susana Corzo, D.N.I. N° 6.695.687, en autos caratulados: "CORZO ELSA SUSANA S/ SUCESION AB-INTESTATO" **Expte. N° 15312/11.**

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2011.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE MINERIA, Dr. Fernando Horacio Isla, por Subrogancia legal, Secretaría a mi cargo, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MANUEL FELIX ALANIS, en autos caratulados "ALANIS, MANUEL FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 31.128/2011", bajo apercibimiento de ley.-

Publiquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, a los días 8 del mes de Noviembre de 2011.-

**PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de 1ra. Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a mi cargo, con asiento en la calle 9 de Julio Nro. 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la SEÑORA MANCILLA VARGAS FIDELISA Y/O MANSILLA VARGAS FIDELISA para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MANCILLA VARGAS, FIDELISA S/SUCESION AB-INTESTATO" **Expte. Nro. M - 15.232/11.** Publiquense edictos por el plazo de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Febrero de 2012.-

**Dra. LAURAI VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaria Actuarial N° 1 a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Laura Vallebella, con asiento en calle 9 de julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "AGUIL, Susana Estela S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A-15321/11", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Susana Estela Aguil para que hagan valer sus derechos.- Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre.-

**Dra. LAURAI VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral

y Minería N° 2 a mi cargo y con asiento en la calle 9 de Julio Nro. 820 de la ciudad de Olivia de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "RICARDO LUIS ABBA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-15.231/11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Ricardo Luis Abba para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos por el plazo de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario "La prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 20 de Octubre de 2011.

**Dra. LAURAL VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia Dra. ANAHI P. MARDONES a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Avda. San Martín N° 888 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza al demandado Sr. LUIS LOPEZ LOPEZ y/o sucesores de LUIS LOPEZ LOPEZ y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como Solar "a" manzana Nro. 30 parcela 4, calle Güemes entre Sarmiento y Avenida Comandante Luis Piedra Buena de Puerto San Julián, con una superficie de Seiscientos veinticinco metros cuadrados (625m2) para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "GUTIERREZ PERFECTA JOSEFA C/ SUCESESORES DE LUIS LOPEZ LOPEZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXPTE. N° G-10974/11), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.-

PUERTO SAN JULIÁN, 19 de Diciembre de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Cárdenas Carolina Andrea, en los autos caratulados "CARDENAS CAROLINA ANDREA S/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte. N° 14.533/11.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art.683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2011.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Marilina Calio, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. COLIVORO LLAUTUREO JOSE EULOGIO por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados "COLIVORO LLAUTUREO JOSE EULOGIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 69 /11 (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3)

días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 10 de Febrero de 2012.-

**MARILINA C. CALIO**  
Escribiente Mayor  
A/C Secretaria

P-2

### EDICTO JUDICIAL N° /11

El Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con sede en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don Ricardo Ernesto DENHOLM, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "DENHOLM, RICARDO E. S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO" Expte. N° 30.720/11 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, Agosto 16 de 2011.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "FRATINI EVA ELSA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" - Expte. N° 31.168/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de EVA ELSA FRATINI, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz"-

CALETA OLIVIA, 14 de Febrero de 2012.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

### EDICTO N° 154/11 SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: JUAN ANTONIO ALVAREZ BENITO DNI: 30.502.970:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.279.511,00 **Y:** 2.474.367,00 **B.X:** 4.279.511,00 **Y:** 2.474.615,00 **C.X:** 4.279.305,00 **Y:** 2.474.615,00 **D.X:** 4.279.305,00 **Y:** 2.474.367,00. Se encuentra dentro del **LOTE N° 107, ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACIÓN:** Cantera "DOROTEA". El presente pedido de Cantera se tramita bajo **Expediente N° 428.195/ABJ/11.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. Luis Oscar VERA. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Ins-

tancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, y acreedores, del Sr. Piccoli Carlos César, en los autos caratulados "PICCOLI CARLOS CESAR S/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte. N° 14.556/11.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Eduardo Humberto Vega, DNI 12.365.231, por el término de treinta días, en autos caratulados "VEGA EDUARDO HUBERTOS/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 15580/11.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur citando a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683. del C.P.C. y C.).-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado N° 1 Secretaria de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por UN DIA, en los autos caratulados "TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO" Expte. T-6987/11, que mediante Escritura N° 180 Folio 415 del 12/10/2011, por ante el protocolo del Registro Notarial n° 10, a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña MARGARITA DEL VALLE LOPEZ DE SIMONE, se PROTOCOLIZO el Acta de Asamblea número 16 corriente a fojas 28 del Libro de Actas de Asamblea número 1, la que transcrita literalmente, dice "ACTA N° 16: En la Ciudad de Río Gallegos, a los seis días del mes de Agosto de dos mil diez se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime todos los señores accionistas, siendo las catorce horas, para considerar el ORDEN DEL DIA, que se consigna en Acta de Directorio N° 18 de cinco de Agosto del año dos mil diez.- El Señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1° del ORDEN DEL DIA. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, se designa para firmar el Acta de Asamblea, a los accionistas Señor Juan Carlos Morrison y Señora Josefá Herminia De Dios. Puesto a consideración el 2° punto del ORDEN DEL DIA: Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de tres años. La accionista Señora Josefá Herminia de Dios, propone que el número de directores se fije en un titular, así mismo manifiesta que se distribuyan y designen los mismos según detalle: PRESIDENTE: Juan Carlos Morrison.- Luego de un cambio de opiniones, se aprueba por unanimidad. No habiendo para más, firman los accionistas designados.-

SECRETARIA, 28 de Febrero de 2012.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

## EDICTO DE REMATE N° 04/12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata por Subrogancia Legal, Secretaria Actuarial en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Néstor Gómez por Subrogancia Legal, y según lo ordenado en autos "OFICIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERÍA - CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ EN AUTOS: LA PROVEEDORA INDUSTRIAL S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA S. ORDINARIO - INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS - Expte. N° L - 16761/97 - Expte. Nro. O - 8746/2006", hace saber mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz de Caleta Olivia, que el Martillero Público Benjamín Martínez Junco procederá el día 21 de Marzo de 2012 a las 16 horas en el domicilio ubicado en Gobernador Gregores, Esquina 9 de Julio de la Ciudad de Pico Truncado (Hotel Crisan) a la subasta del inmueble identificado como Lote N° 3 de la Manzana 139 de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, inscripto bajo la Matrícula 4388 del Departamento VI, Deseado, con una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m2) y cuyos demás datos surgen del informe de dominio e inhibiciones obrante a fs. 63/64 del expediente. La subasta se realizará al contado y al mejor postor, con una base de \$ 46.034 (pesos cuarenta y seis mil treinta y cuatro), debiendo quien resulte comprador abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña y el 3% en concepto de comisión. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días hábiles de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo normado en los Arts. 560, 564 y concordantes del CPCC. Quien resulte comprador deberá al momento de suscribir el boleto de subasta, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado N° 1 de Caleta Olivia, Santa Cruz, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen nro. 2056 de esta última localidad, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas de la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz. El inmueble posee una construcción de material, ladrillo hueco, habitada por la señora Soledad del Valle Colman y José Esquivel, quienes no pagan alquiler; también una construcción de material precaria habitada por Esquivel Silvia Beatriz, quien no paga alquiler, y una vivienda de material en estado precario donde viven Héctor Peña e Ignacio Peña. El inmueble al 25-10-2011 no poseía deudas por servicio de gas, tenía deuda por tasa de servicios ante la Municipalidad de Las Heras por \$ 7.243,75, deuda por impuesto inmobiliario de \$ 27.026,24 y deuda por \$ 107,14 de servicio de energía eléctrica.- El inmueble en su parte exterior podrá ser visitado por los interesados en su lugar de ubicación hasta la fecha de la subasta. El auto que ordena la presente medida dice: "Pico Truncado, 4 de Octubre de 2011... decretese la subasta ..." Fdo.: Dra. Gabriela Zapata Juez Subrogante".

**AMAYA, FERNANDO G.**

Jefe de Despacho  
Secretaría N° 1  
A/C Secretaria

P-3

## EDICTO N° 15/12

GABRIELA ZAPATA, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de DIEZ -10- DÍAS al SR. VALENTÍN MARTÍNEZ BARCOS comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "ACOSTA ESTER BEATRIZ c/ MARTÍNEZ BAR-

**COS VALENTÍN s/ DIVORCIO VINCULAR"** Expte. N° A-9804/11 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° DOS.- Publíquense edictos por **DOS DÍAS** en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 23 de 2012.-

**PASCUAL FRANCISCO PEREA**

Jefe de Despacho  
A/C Secretaria

P-2

## EDICTO N° 13/12

**GABRIELAZAPATA**, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor JUAN ADOLFO ORTIZ QUIROGA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ORTIZ QUIROGA JUAN ADOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° O-10026/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 14 de 2012.-

**PASCUAL FRANCISCO PEREA**

Jefe de Despacho  
A/C Secretaria

P-3

## EDICTO JUDICIAL

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo en carácter subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Álvarez; cita y emplaza por el término de DIEZ DÍAS a **MARIANA FABIANA COFRÉ D.N.I. 25.851.895**, a comparecer y tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "VARAROSA M. c/ COFRÉ MARINA I. S/ PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD- TUTELA".- Expte. Nro. **31.203/11**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 320 del Código Procesal). La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. Santa Cruz, por el término de dos días.- CALETA OLIVIA, 07 de Febrero de 2012.-

**MARIA DEL R. ALVAREZ**

Secretaria

P-2

## EDICTO LEY 21.357

Por disposición de VS., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de suscripto en los autos caratulados: "SUDBEN S.R.L." s/ CONSTITUCIÓN" Expte. S-7005/11, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc. Nro.536, fs.1024 del 15/11/2011 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, los señores **PATRICIA MARIANA ALVAREZ BENTO**, arg., nac. 14/12/1978, D.N.I. N° 26.855.731, CUIL 27-26855731-3, **LIVIODANIEL GISMONDI**, arg., nac. 04/12/1970, D.N.I. N° 21.829.661, CUIL 20-21829661-1, ambos casados en primeras nupcias, e Ingenieros en Recursos Naturales; y el señor **JUAN ANTONIO ALVAREZ BENTO**, arg., nac. 02/01/1984, D.N.I. N° 30.502.970, CUIL 20-30502970-0, soltero, estudiante; todos con domicilio en calle Zapiola número 144, constituyeron: "SUDBEN S.R.L." con

domicilio en Río Gallegos.- Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: **a)** Promover y realizar todo tipo de actividades relacionadas con la conservación del medio ambiente tales como: Estudios de impacto ambiental; Auditorías y Monitoreos; elaboración de Líneas de base; confección, desarrollo, ejecución y control de Planes de remediación, mitigación y/o prevención de impactos sobre el medio ambiente; **b)** Saneamiento y/o tratamiento de recursos naturales impactados por diversas actividades; **c)** Evaluación, Diseño, Planificación, Gestión, Ejecución, Manejo, Aprovechamiento y/o Control de: recursos naturales, áreas protegidas, áreas impactadas y/o proyectos turísticos; **d)** Capacitación y prestación e intercambio de servicios de asesoramiento en materia de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene y Normas de Gestión nacionales e internacionales, brindando asistencia técnica, jurídica, institucional, tributaria, administrativa, comercial, económica, financiera, publicitaria y presupuestaria; **e)** Supervisión de obras en aspectos de medio ambiente, seguridad e higiene; **f)** Transporte de cargas generales, sustancias y/o residuos peligrosos y/o petroleros, en estado sólido, líquido o gaseoso; al igual que su procesamiento, tratamiento y/o degradación; **g)** Desarrollo y/o aplicación de tecnologías y/o procesos; **h)** Producción y/o comercialización de materias primas y/o productos derivados de las actividades agrícolas y/o agropecuarias así como todo lo relacionado con dichas actividades, **i)** Comercialización de bienes e insumos para recreación, turismo, saneamiento, tratamiento y mejoras ambientales; **j)** Administración y Explotación de tierras con fines pecuarios, agrícolas, turísticos y/o mineros pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la elaboración, conservación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de los mismos; **k)** Intervenir en venta por mandato, concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones, consignaciones, suscripción contratos de leasing, fideicomiso de administración, y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Ataques fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000).- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de la señora Patricia Mariana Alvarez Bento, quien actuará en calidad de Gerente.- Cierre de Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: calle Zapiola 144 de la Ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 14 de Febrero de 2012.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición del señor Juez subrogante Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "DON MARTIN S.R.L. s/ Cesión de Cuotas Sociales", Expte. N° 7014/11 Letra D, se hace saber por un día que por Escritura Pública 485 del 4 de noviembre de 2011, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, la señora **Claudia Catalina PEREA PAREDES**, CUIL 27-18813106-4, nacida el 23 de enero de 1968, casada en primeras nupcias con Alberto Domingo Quiroz, titular del documento nacional de identidad número 18.813.106, docente, de nacionalidad argentina y domiciliada en Barrio 62 Viviendas Casa No. 25, de esta ciudad, CEDIO las cuotas de su titularidad: dos mil cuatro-

cientas cuotas ( 2.400) de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, al señor **Oscar Ignacio QUIROZ**, CUIL 20-18035375-6, nacido el 19 de septiembre de 1966, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Evangelina del Carmen Pacheco Correa, titular del documento nacional de identidad número 18.035.375, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino y domiciliado en pasaje Asia N° 2214, de esta ciudad.

SECRETARIA, 17 de Febrero de 2012.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozo Exploratorio Cañadón Salto Norte x-1”** ubicada en yacimiento Cañadón Salto de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días Hábiles a partir del día 02 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos CI 31, CI 35, CI 36 y Líneas de Conducción”** ubicada en yacimiento Campo Indio de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y fir-

mada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días Hábiles a partir del día 02 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozo CI 37 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en yacimiento Campo Indio de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días Hábiles a partir del día 02 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozo Campo Indio Este 1002”** ubicada en yacimiento Campo Indio de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días Hábiles a partir del día 02 de Febrero del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Cons-**

**trucción y Operación Líneas de Conducción Campo Indio 38, Campo Indio 39, Campo Indio 40 - Montaje Colector y Construcción de Línea General de 6”** ubicada en yacimiento Campo Indio de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días Hábiles a partir del día 02 de Febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozo La Paz 9 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en yacimiento La Paz de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días Hábiles a partir del día 02 de Febrero del corriente año.

P-1

### AVISO LEY 19.550

**“MARGUS. S.R.L.”** por Esc. N° 397 del 26/7/2011, pasada por ante la Esc. Elena Patricia Vlk al f° 1296 del protocolo del Reg. Not. N° 48 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, a su cargo protocolizó el Acta de Reunión del Socios del 25/7/2011 por la que se aprobó el cambio del domicilio legal a la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, por ello quedó modificado el Artículo Primero y también se modificó el Artículo Quinto por el que se establece que la administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no; ambos del contrato social. **César Alfredo HERRERA** y **Teresa Patricia HIDALGO** desempeñarán el cargo de Gerentes en forma indistinta y se establece la sede social en la calle San José Obrero N° 342, Caleta Olivia.- **César Alfredo HERRERA**- Gerente.-

P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4567	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>			
0640 – 0646.-	.....	Págs.	1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
0639 – 0641 – 0642 – 0643 – 0644 – 0645 – 0647 – 0648 – 0649 – 0650 – 0651 – 0652 – 0653 – 0654 – 0655 – 0656 – 0657 – 0658 – 0659 – 0660 – 0661 – 0662 – 0663 – 0664 – 0665 – 0666 – 0667 – 0668.-	.....	Págs.	2/4
<b>RESOLUCIONES</b>			
1557 – 1558/IDUV/11.-	.....	Págs.	4/5
<b>ACUERDOS</b>			
060 – 061 – 062 – 064 – 065 – 066 – 067 – 068 – 071/CAP/11.-	.....	Págs.	5/6
<b>EDICTOS</b>			
ETOS. Nros. 010 – 011 – 012 – 013 – 015 – 016 – 017 – 018 – 019/12 (MANIF. DE DESC.) – CORZO – ALANIS – MANCILLA VARGAS – AGUIL – ABBA – GUTIERREZ C/ SUCESORES DE LOPEZ LOPEZ – CARDENAS – COLIVORO LLAUTUREO – DENHOLM – FRATINI – ETO. N° 154/11 (SOL. DE CANTERA) – PICCOLI – VEGA – TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A. LA PROVEEDORA INDUSTRIAL S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA – ACOSTA C/MARTINEZ BARCOS – ORTIZ QUIROGA – VARA C/ COFRE – SUDBEN SRL – DON MARTIN SRL.-	.....	Págs.	6/10
<b>AVISOS</b>			
SMA/PERF. POZO EXPLOR. CAÑADÓN SALTO NORTE X-1/ PERF. POZOS CI 31 – CI 35/ PERF. POZO CI – 37 /PERF. POZO CAMPO INDIO ESTE 1002/ CONST. Y OPER. CAMPO INDIO 38 – 39 – 40/ PERF. POZO LA PAZ 9 – MAR. GUS. SRL	.....	Pág.	10

### AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

### DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar